



CORDOBA, 07 MAR 2013

VISTO:

La liquidación de Horas Extras que se realizará en el mes de Marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que dentro de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior se encuentran comprendidas las horas desarrolladas por el sr. Víctor Suarez en la Secretaría de Asuntos Académicos en colaboración con el Area de Concursos conjuntamente con el sr. Bravetti. Asimismo, se encuentran comprendidas las que cumple el sr. Vianna en la Sub-Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Que las horas son otorgadas en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que se cuentan con los fondos necesarios para solventar las presentes liquidaciones, provenientes de las Partidas de la Fuente 11 – Inciso I (Sueldos).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y disponer el pago de Horas Extras para el mes de Marzo del corriente año, con carácter no permanente no bonificable, a favor de los agentes no docentes y por los montos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: La erogación descripta asciende a un total de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 2.902,00), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



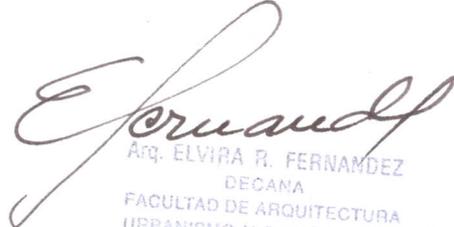
ARTICULO 3º: La presente liquidación de Horas Extras incluyen los descuentos correspondientes a aportes previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.




Arq. ORLANDO DANIEL PERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCION Nº 116 /2013.



ANEXO I: HORAS EXTRAS.
MES: MARZO/2013

RESOLUCION DECANAL N° 116 /2013.

Legajo	Agente	Tipo de Hora	Cant. de Horas	Valor Unit.	Total
35405	VIANNA, Andrés	50%	3	144,20	\$ 432,60
22367	SUAREZ, Víctor Eduardo	50%	14	154,26	\$ 2.159,64
36147	BRAVETTI, Eduardo	50%	2	154,88	\$ 309,76
TOTAL					\$ 2.902,00

